

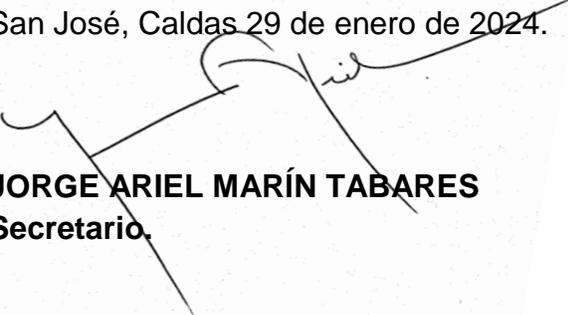
 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No. 17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia informando que, el 28 de febrero de 2024, el secuestre designado dentro del presente proceso, allegó informe de su gestión para el mes de enero de 2024.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 29 de enero de 2024.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sust. 093

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condominio Valle de Acapulco P.H.
Demandado: Dioselina Rojas Zapata
Radicado: 176654089001-2022-00128-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **CONDOMINIO VALLE DE ACAPULCO P.H.**, actuando a través de apoderado judicial en contra de la señora **DIOSSELINA ROJAS ZAPATA**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada, el informe del mes de enero de 2024, allegado por el secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, mediante el cual comunica que el lote de terreno se encuentra sin construcción alguna, enmalezado, no cuenta con servicios

públicos domiciliarios y no produce cánones de arrendamiento o cultivo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 030 de la presente fecha. San José, Caldas 1 de Marzo de 2024.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7466b3aa01849d48dc9a6531cc54b23aa8729fee1aa4fda9b59591862924b07**

Documento generado en 29/02/2024 02:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>